

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 27 de diciembre de 1969 por la que se autoriza a «Brújula, S. A.», Agencia de Información Turística del grupo «A», el establecimiento de un puesto de información situado en el «hall» de salida de los andenes de la Estación de Renfe en Chamartín.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Jesús Gómez Jorqui, Director general y técnico de la Agencia de Información Turística «Brújula, S. A.», del grupo «A», título número 1, en solicitud de autorización para el establecimiento de un puesto de información cuyas características a continuación se indican:

Stand Informativo situado en el «hall» de salida de los andenes de la Estación de Renfe en Chamartín;

Resultando: Que a la solicitud deducida con fecha 2 de julio de 1969, se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartados d) y f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964 que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística;

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se exigen en el referido texto legal;

Resultando: Que por este Ministerio le fue concedido a «Brújula, S. A.», por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el pertinente título-licencia con el número 1 de orden;

Considerando: Que el establecimiento del referido puesto de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar a «Brújula, S. A.», Agencia de Información Turística del grupo «A», con Oficina Central en Madrid, calle de la Princesa, número 1, el establecimiento de un puesto de información situado en el «hall» de salida de los andenes de la Estación de Renfe en Chamartín, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tener abierto al público dicho puesto informativo con carácter ininterrumpido y permanente, incluso domingos y festivos, según dispone el artículo 66 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1964.

b) Aplicación del cuadro de tarifas aprobado por Orden ministerial de este Departamento, de 21 de mayo de 1969, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio.

c) Aplicación estricta de cuanto preceptúa el Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1969 por la que se autoriza a «Brújula, S. A.», Agencia de Información Turística del grupo «A», el establecimiento de un puesto de información móvil entre Barcelona y La Junquera.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Jesús Gómez Jorqui, Director general y técnico de la Agencia de Información Turística «Brújula, S. A.», del grupo «A», título número 1, en solicitud de autorización para el establecimiento de un puesto de información cuyas características a continuación se indican:

Stand Informativo en puesto móvil, en un coche turismo marca Simca-1.000, matrícula 85674, con recorrido entre Barcelona y La Junquera;

Resultando: Que a la solicitud deducida con fecha 30 de diciembre de 1967 se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartados d) y f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964 que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística;

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se exigen en el referido texto legal;

Resultando: Que por este Ministerio le fué concedido a «Brújula, S. A.» por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965

(«Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el pertinente título-licencia con el número 1 de orden;

Considerando: Que el establecimiento del referido puesto de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar a «Brújula, S. A.», Agencia de Información Turística del grupo «A», con Oficina Central en Madrid, calle de la Princesa, número 1, el establecimiento de un puesto de información móvil, en un coche turismo marca Simca-1.000, matrícula 85674, con recorrido entre Barcelona y La Junquera, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tener abierto al público dicho puesto informativo con carácter ininterrumpido y permanente, incluso domingos y festivos, según dispone el artículo 66 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1964.

b) Aplicación del cuadro de tarifas aprobado por Orden ministerial de este Departamento, de 21 de mayo de 1969, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio.

c) Aplicación estricta de cuanto preceptúa el Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Mesa de Contratación por la que se adjudican las obras para «Construcción edificios enlace hertziano en Picayo (Valencia), Desierto (Castellón) y edificio-vivienda para el transmisor de Monte Caro (Tarragona), y camino de acceso para El Picayo (Valencia)».*

Celebrada subasta para la ejecución de las obras citadas, con presupuesto de contrata de 7.822.324 pesetas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el excelentísimo señor Ministro ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, a favor de la Empresa «Construcciones Vértice, S. A.», en la cantidad de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta pesetas con cincuenta y dos céntimos (7.665.877,52).

El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la Sección 24, numeración 04.621 de los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.—El Presidente.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 26 viviendas en Villalpando (Zamora).*

Publicado el Decreto 3264/1969, de 11 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 26 viviendas en Villalpando (Zamora), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, concordante con el 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dicho terreno, cuya descripción se inserta a continuación:

«Finca única.—Un solar (era de pan trillar), sito en la carretera de Medina de Rioseco, de una cabida aproximada de cuatro mil ochocientos metros cuadrados, estado sensiblemente horizontal, y su nivel está levantado de la carretera unos dos metros, aproximadamente. Linda: Al Norte, con finca de Matilde Cepeda Lucas; Este, Anfiloquia Alonso y Carlos Martínez Fernández; al Sur, casa de Antonio Madraño y solares de Obras Públicas, y al Oeste, carretera de Medina de Rioseco.»

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualquiera otro interesado en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 30 de enero de 1970 se consti-

tuyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente Edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zamora, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 10 de enero de 1970.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.—193-A.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 150 viviendas en Lugones-Siero (Oviedo).*

Publicado el Decreto 3265/69, de 11 de diciembre, por el que se declara la utilidad pública del proyecto de construcción de 150 viviendas en Lugones-Siero (Oviedo) y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca número 1.—«Porción de terreno sito en Lugones-Siero (Oviedo), de doscientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, que linda: Al Noroeste, en línea de veinte metros, con terrenos propiedad de la viuda de don Felipe Vereterra Menéndez; al Nordeste, en línea de veintitrés metros con terrenos propiedad de don Eduardo Taullet Rodríguez; al Suroeste, en línea de treinta y un metros, con finca matriz, propiedad de la Obra Sindical del Hogar, y al Sureste, en línea de tres metros cincuenta centímetros, con más de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.»

Propietario: Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Finca número 2.—«Porción de terreno sito en la Eria de Rozada, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de trescientos setenta metros cuadrados con doce decímetros cuadrados de superficie, que linda: Al Noroeste, en línea quebrada de seis metros, con terrenos de don José Cabal Alvarez y de siete metros con lo de la viuda de don Felipe Vereterra y Menéndez; al Nordeste, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con finca matriz; al Sureste, en línea de veinticuatro metros, con más de don Eduardo Taullet Rodríguez-Lueso; al Suroeste, en línea de veintitrés metros, con terrenos de la Obra Sindical del Hogar.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica.—Prado llamado "La Reguera", sito en la Eria de Rozada, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de noventa áreas setenta y cuatro centiáreas veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Al Este, con prado de don José Bres; al Sur, prado que fué del Monasterio de San Vicente y de los herederos de don Francisco Argüelles Meras; al Oeste, con trozo propiedad de don José Cabal Alvarez, y Norte, prado de "Los Cuartos" propio del Convento de la Vega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de doña Rosario y don Eduardo Taullet y Rodríguez-Lueso, al folio 25 del libro 98 de Siero, tomo 120, finca número 14.355, inscripción primera.

Parcela número 3.—«Porción de terreno procedente de la finca "La Reguera", sito en la Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de quince metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea de cinco metros, con finca matriz; al Este, en línea de ocho metros, con terrenos de la viuda de don Felipe Vereterra Menéndez; al Oeste, en línea de seis metros, con terrenos de don Eduardo Taullet y Rodríguez-Lueso.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno procedente de la finca "La Reguera", sita en la Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, propiedad de don José Cabal Alvarez, que linda: Al Norte con casa, patio y terrenos propiedad del comprador en línea de treinta y un metros setenta centímetros y con casa y patio de Ramón Díaz; al Este, en línea de cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, que

va desde el vértice Nordeste al Suroeste, con resto de la finca de donde se segregó, y al Oeste, en línea de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, que va desde dicho vértice Suroeste hasta el Noroeste, con bienes de los señores herederos de Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don José Cabal Alvarez, con el número 22.687, al folio 72 del libro 134 de Siero tomo 174 inscripción primera.

Finca número 4.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada "Cuesto de la Cuéchara o Cuadrada", de mil doscientos setenta y seis metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea quebrada de diecinueve metros, con terrenos de don José Ríos, y de treinta y un metros cincuenta centímetros, con más de la misma propiedad; al Sur, en línea de treinta y nueve metros con terrenos de la Obra Sindical del Hogar; al Este, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Eduardo Taullet Rodríguez-Lueso y don José Cabal Alvarez; al Oeste, en línea quebrada de cuarenta y nueve metros, con camino.»

Propietario: Señora viuda de don Felipe Vereterra Menéndez.

Finca número 5.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada "Cuesto de la Cuéchara o Cuadrada", de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Noroeste, en línea quebrada de cincuenta y cuatro metros, con camino; al Nordeste, en línea quebrada de setenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros, con camino; al Este, en línea quebrada de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con más terrenos de la señora viuda de don Felipe Vereterra; al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de don José Alvarez; al Sur, en línea de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, con más de la señora viuda de Vereterra.»

Las parcelas cuarta y quinta forman parte de una sola finca cuya descripción es la siguiente:

«Finca llamada "Cuesto de la Cuéchara o Cuadrada", propiedad de don Felipe Vereterra Menéndez, que linda: Al Este, con camino de la Iglesia y de la Fuente; al Sur, con bienes de don Manuel Llanes, y al Oeste y al Norte, con más de don Manuel Longoria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de doña Telma Abajo Sidrach Cardona, viuda de don Felipe Vereterra Menéndez, al folio 157 del libro 92 de Siero, tomo 111, finca número 13.636, inscripción segunda.

Finca número 6.—«Porción de terreno de mil doscientos dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de veintidós metros con cincuenta centímetros, con camino; al Sur, en línea de veinticinco metros, con terrenos de don José Alvarez; al Este, en línea quebrada de cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros, con terrenos de la señora viuda de Vereterra; al Oeste, en línea de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de don Víctor Secades.»

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Prado llamado "El Cuesto" sito en la Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, "Club Cuesto"; al Este, don Angel Mori, y al Oeste, con don Víctor Secades.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero a nombre de don José Alvarez Roza al tomo 266, libro 223 de Siero, folio 115, finca número 32.681, inscripción primera.

Finca número 7.—«Porción de terreno de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de treinta y dos metros con veinticinco centímetros, con camino; al Sur, en línea de veintiséis metros con setenta centímetros, con terrenos de don Víctor Secades; al Este, en línea de cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don José Alvarez, y al Oeste, en línea de treinta y siete metros con cincuenta centímetros, con terrenos de don Antonio Sánchez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero a nombre de don Víctor Secades Heras al folio 81 vuelto del libro 65 de Siero, tomo 79 del Archivo, finca número 9.231, inscripción segunda.

Finca número 8.—«Porción de terreno procedente de la finca llamada "Reicao", sita en la Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de trescientos un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Noroeste, en línea de veinte metros con cincuenta centímetros, con Manuel González Rodríguez; al Sur, en línea de catorce metros con cincuenta centímetros, con camino; al Este en línea de veinticinco metros con cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de doña Elvira Cuesta Cabal, y al Oeste, en línea de catorce metros, con don Manuel González Rodríguez.»

Esta parcela forma parte de otra finca de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

«Finca llamada "Reicao", sita en la Parroquia de Lugones, Concejo de Siero, de cinco áreas treinta y seis centiáreas, que